

SECRETARIA: Julio 12 de 2021. A Despacho de la señora el presente proceso verbal para informar que se encuentra surtido el emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: N° 802
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: GUSTAVO PATIÑO
Demandada: MARIA FERNANDA MUÑOZ
Radicado: 2020 00355 00

Surtido como se encuentra el emplazamiento de la demandada MARIA FERNANDA MUÑOZ, procede la designación de curador ad litem conforme lo dispuesto en el artículo 108 – inciso 7º, del Código General del Proceso; es por ello que se designa al Dr. **CARLOS ALBERTO NUÑEZ MARTINEZ**, como curador *ad litem*, para que proceda en el término de diez (10) contados a partir de la notificación personal de este auto a contestar la demanda.

El cargo será de forzosa aceptación y se desempeñará de manera gratuita salvo, que acredeite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 93 del 14 de julio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc